

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA
COMITE DE COOPERACION EXONOMICA
DEL ISTMO CENTROAMERICANO
SUBCOMITE DE COMERCIO CENTROAMERICANO

CIRCULACION LIMITADA
SC.1/VII/DT.2/Add. 4
21 de septiembre de 1960

Séptima Reunión
Tercera Sesión de Trabajo
Tegucigalpa, Honduras

CLASIFICACION ARANCELARIA UNIFORME AL NIVEL DE LOS INCISOS

Maquinaria y Equipo para transporte

Descripción: Automóviles para pasajeros, n.e.p. (incluso "station-wagons", automóviles de carrera y automóviles de tres ruedas)

País	Denominación	Unidad	Derechos arancelarios	
			Específico (Dls. por unidad)	Ad-valorem (% cif)
<u>A. Incisos nacionales</u>				
<u>Guatemala</u>			Libre	40 ^a /
<u>El Salvador</u>			Libre	26
<u>Honduras</u>			Libre	15
<u>Nicaragua</u>				
N.1	Los automóviles para pasajeros n.e.p., y demás vehículos, incluso "Station Wagon", de transmisión, en las cuatro ruedas, de menos de 2 600 dólares de valor		Libre	75 ^b /
N.2	De 2 600 y hasta menos de 3 000 dólares		Libre	106
N.3	De 3 000 y hasta menos de 3 500 dólares		Libre	130
N.4	De 3 500 dólares o más		Libre	165
<u>Costa Rica</u>				
CR.1	Con peso no mayor de 800 Kg	K.B.	// 3.00	40
CR.2	Con peso mayor de 800 hasta 1 200 Kg	K.B.	// 4.00	40
CR.3	Con peso de 1 200 hasta 1 650 Kg	K.B.	// 5.00	40
CR.4	Con peso mayor de 1 650 Kg, incluso los automóviles de carrera y deportivos de cualquier peso	K.B.	// 6.00	50
<u>B. Incisos uniformes</u>				
732-01-02-01	Automóviles para pasajeros, con capacidad hasta de 9 personas, incluso los de transmisión en las cuatro ruedas, con valor <u>cif</u> menor de 2 000 dólares	K.B.		
732-01-02-02	Los mismos, con valor <u>cif</u> de 2 000 dólares a 2 500 dólares	K.B.		
732-01-02-03	Los mismos, con valor <u>cif</u> de 2 500 dólares a 3 500 dólares	K.B.		

País	Denominación	Unidad	Derechos arancelarios	
			Específico (Dls. por unidad)	Ad-valorem (% <u>cif</u>)
<u>B. Incisos uniformes</u>				
732-01-02-04	Los mismos con valor <u>cif</u> de 3 500 dólares o más	K.B.		
732-01-02-05	Automóviles de carrera	K.B.		
732-01-02-09	Automóviles de tres ruedas	K.B.		

a/ En Guatemala el gravamen ad-valorem aumenta en un 5 por ciento por cada 100.00 dólares o fracción, cuando el valor cif exceda de 2 500.00 dólares.

b/ Se adicionan a estos aforos los siguientes: Para los vehículos entre 2 600 y 3 000 dólares de valor cif un 4 por ciento del valor cif menos 104. Para los vehículos entre 3 000 y 3 500 dólares de valor cif un 7 por ciento del valor cif menos 210. Para los vehículos de más de 3 500 dólares de valor cif un 5 por ciento del valor cif menos 175.

Descripción: Motocicletas completas, montadas o no (incluso las bicicletas, triciclos y vehículos similares, a motor) y "side-cars" completos

País	Denominación	Unidad	Derechos arancelarios	
			Específico (Dls. por unidad)	Ad valorem (% cif)
A. <u>Incisos nacionales</u>				
<u>Guatemala</u>			Libre	20 ^{a/}
<u>El Salvador</u>		K.B.	0.15	6
<u>Honduras</u>			Libre	15
<u>Nicaragua</u>			Libre	25
<u>Costa Rica</u>				
CR. 1	Con capacidad de cilindros no mayor de 250 centímetros cúbicos	K.B.	16 2.00	20
CR. 2	Con capacidad mayor de 250 centímetros cúbicos, incluso "side cars"	K.B.	16 4.00	40
B. <u>Incisos uniformes</u>				
732-02-00-01	Con capacidad de cilindros no mayor de 250 centímetros cúbicos	K.B.		
732-02-00-01	Los demás, incluso los "side-cars"	K.B.		

^{a/} El gravamen ad-valorem aumenta en un 5 por ciento por cada 50.00 dólares o fracción, cuando el valor cif excede de 200.00 dólares.

Descripción: Autobuses u omnibuses y otros vehículos automotores para el transporte de pasajeros, excepto los incluidos en las partidas 732-01 y 732-02

País	Denominación	Unidad	Derechos arancelarios	
			Específico (Dls. por unidad)	Ad-valorem (% cif)
A. <u>Incisos nacionales</u>				
<u>Guatemala</u>				
G. 1	Desarmados y encajonados		Libre	5
G. 2	Armados		Libre	10
<u>El Salvador</u>				
			Libre	4
<u>Honduras</u>				
			Libre	Libre
<u>Nicaragua</u>				
			Libre	20
<u>Costa Rica</u>				
		K.B.	// 0.30	4

B. Incisos uniformes

Se recomienda eliminar los incisos arancelarios

K.B.

Descripción: Camiones y camionetas ("pick-ups" y "panels"), camiones-cisternas, camiones refrigeradores y otros vehículos automotores para el transporte de carga

País	Denominación	Unidad	Derechos arancelarios	
			Específico (Dls. por unidad)	Ad-valorem (% cif)
<u>A. Incisos nacionales</u>				
<u>Guatemala</u>				
G. 1	Camiones y camionetas de reparto ("pick-ups" y "panels"); camiones cisternas o carros tanques destinados al transporte de líquidos; camiones refrigeradores; autocamiones remolcadores y tractores para carreteras, incluyendo ambos un carro de remolque		Libre	10
G. 2	Camiones de carga n.e.p., desarmados y encajonados; y camiones con tolva de volteo		Libre	5
G. 3	Camiones de carga n.e.p., armados		Libre	15
<u>El Salvador</u>		K.B.	0.075	6
<u>Honduras</u>			Libre	Libre
<u>Nicaragua</u>			Libre	15
<u>Costa Rica</u>		K.B.	∕ 0.30	4
<u>B. Incisos uniformes</u>				
	<u>Se recomienda eliminar los incisos arancelarios</u>	K.B.		

Descripción: Carros para bomberos, automotores (incluso escaleras, mangueras, bombas y otros accesorios especiales para los mismos); camiones regadores, camiones recogedores de basura, camiones barredores, camiones grúas, carros fúnebres y otros vehículos automotores similares

País	Denominación	Unidad	Derechos arancelarios	
			Específico (Dls. por unidad)	Ad- valorem (% cif)
<u>A. Incisos nacionales</u>				
<u>Guatemala</u>				
G. 1	Carros automóviles para bomberos, incluyendo escaleras, mangueras, bombas y otros accesorios especiales para los mismos, y escaleras especiales para carros de bomberos, viniendo solas		Libre	Libre
G. 2	Ambulancias y carros fúnebres		Libre	10
G. 3	Carros automóviles, propios para servicios públicos, tales como camiones barredores, camiones de riego, camiones recogedores de basura; y camiones para transporte de presos		Libre	Libre
G. 4	Vehículos automotores con equipo destinado para trabajos especializados, tales como camiones y camionetas grúas, con equipo de mezcladoras, trituradoras, perforadoras, elevadoras, etc.		Libre	5
G. 5	Vehículos automotores, con proyectores de luz y vehículos automotores anfibios		Libre	25
<u>El Salvador</u>		K.B.	0.05	6
<u>Honduras</u>			Libre	Libre
<u>Nicaragua</u>			Libre	10
<u>Costa Rica</u>			Libre	10

B. Incisos uniformes

Se recomienda eliminar los incisos arancelarios

K.B.

Descripción: Chasis de vehículos de la clase especificada en la partida 732-01, con motores montados

País	Denominación	Unidad	Derechos arancelarios	
			Específico (Dls. por unidad)	Ad-valorem (% cif)
A. Incisos nacionales				
<u>Guatemala</u>			Libre	50
<u>El Salvador</u>				
ES.1	De la clase especificada en la subpartida 732-01-01	K.B.	0.075	6
ES.2	De la clase especificada en la subpartida 732-01-02		Libre	26
<u>Honduras</u>				
H. 1	Para los vehículos automotores comprendidos en la subpartida 732-01-01		Libre	Libre
H. 2	Para los vehículos automotores comprendidos en la subpartida 732-01-02		Libre	15
<u>Nicaragua</u>				
N. 1	Los referentes a vehículos a la subpartida 732-01-01	K.B.	0.05	20
N. 2	Los comprendidos en el inciso 732-01-02-01	K.B.	0.07	20
N. 3	Los del inciso 732-01-02-02	K.B.	0.40	20
N. 4	Los del inciso 732-01-02-03	K.B.	0.50	20
N. 5	Los del inciso 732-01-02-04	K.B.	1.15	20
<u>Costa Rica</u>				
CR.1	Chasis de los vehículos especificados en la subpartida 732-01-01	K.B.	1.50	4
CR.2	Chasis de los vehículos especificados en la subpartida 732-01-02	K.B.	5.00	4
B. Incisos uniformes				
732-04-00-01	Para vehículos de la clase especificada en la subpartida 732-01-01	K.B.		
732-04-00-09	Los demás	K.B.		

Descripción: Carrocería, chasis, bastidores y otras piezas de repuesto y accesorios n.e.p., para vehículos automotores de carretera

País	Denominación	Unidad	Derechos arancelarios	
			Específico (Dls. por unidad)	Ad-valorem (% cif)
A. Incisos nacionales				
<u>Guatemala</u>				
G.1	Carrocerías para vehículos de la clase especificada en la subpartida 732-01-02		Libre	50
G.2	Carrocerías desarmadas y encajonadas para los demás vehículos, excepto para carro de bomberos y ambulancias		Libre	5
G.3	Carrocerías armadas para los demás vehículos, excepto para carro de bomberos y ambulancias		Libre	20
G.4	Carrocerías para carros de bomberos y ambulancias		Libre	Libre
G.5	Chasis, bastidores y otras piezas de repuestos, n.e.p.		Libre	15
<u>El Salvador</u>				
ES.1	Carrocerías y chasis para autobuses y camiones	K.B.	0.075	6
ES.2	Los demás	K.B.	0.15	6
<u>Honduras</u>				
			Libre	10
<u>Nicaragua</u>				
N.1	Carrocerías y sus partes para vehículos comprendidos en la subpartida 732-01-01	K.B.	0.05	20
N.2	Las mismas para los del inciso 732-01-02-01	K.B.	0.07	20
N.3	Para los del inciso 732-01-02-02	K.B.	0.40	20
N.4	Para los del inciso 732-01-02-03	K.B.	0.50	20
N.5	Para los del inciso 732-01-02-04	K.B.	1.15	20
N.6	Para los comprendidos en la partida 732-03		Libre	15
N.7	Accesorios para vehículos automotores		Libre	30
N.8	Chasis sin motor, bastidores y otras piezas de repuesto, n.e.p.		Libre	30
<u>Costa Rica</u>				
CR.1	Carrocerías y sus partes	K.B.	5.00	40
CR.2	Accesorios para vehículos automotores	K.B.	2.50	20
CR.3	Chasis, bastidores y otras piezas n.e.p., de repuestos	K.B.	1.50	4
B. Incisos uniformes				
732-06-00-01	Para vehículos de la clase especificada en la subpartida 732-01-02	K.B.		
732-06-00-09	Los demás	K.B.		

Descripción: Remolques ("trailers"), de toda clase

País	Denominación	Unidad	Derechos arancelarios	
			Específico (Dls. por unidad)	Ad-valorem (% cif)
A. <u>Incisos nacionales</u>				
<u>Guatemala</u>				
G. 1	Para carros de bomberos, con o sin equipo contra incendio		Libre	Libre
G. 2	Coches vivienda con o sin instalaciones		Libre	50
G. 3	Remolques n.e.p., para carga		Libre	10
<u>El Salvador</u>		K.B.	0.075	6
<u>Honduras</u>			Libre	Libre
<u>Nicaragua</u>			Libre	15
<u>Costa Rica</u>				
CR.1	Para usos industriales o agrícolas	K.B.	# 0.26	4
CR.2	Los demás	K.B.	# 2.00	10
B. <u>Incisos uniformes</u>				
733-09-02-01	Coches-vivienda, con o sin instalaciones	K.B.		
733-09-02-02	Los demás	K.B.		

Descripción: Carretas, carretillas, carretones, vagones, vagonetas y otros vehículos similares sin motor, para carga

País	Denominación	Unidad	Derechos arancelarios	
			Específico (Dls. por unidad)	Ad-valorem (% cif)
<u>A. Incisos nacionales</u>				
<u>Guatemala</u>			Libre	10
<u>El Salvador</u>		K.B.	0.05	6
<u>Honduras</u>			Libre	Libre
<u>Nicaragua</u>				
N. 1	Carretillas de mano	K.B.	0.02	20
N. 2	Carretas, carretones, vagones, vagonetas y otros vehículos similares sin motor para carga	K.B.	0.05	20
<u>Costa Rica</u>		K.B.	0.26	4
<u>B. Incisos uniformes</u>				
	<u>Se recomienda eliminar los incisos arancelarios</u>	K.B.		

Descripción: Piezas de repuestos n.e.p., para todos los vehículos especificados en esta partida

País	Denominación	Unidad	Derechos arancelarios	
			Específico (Dls. por unidad)	Ad-valorem (% cif)
<u>A. Incisos nacionales</u>				
<u>Guatemala</u>			Libre	10
<u>El Salvador</u>				
ES.1	Ruedas de hierro para carretas	K.B.	0.025	6
ES.2	Los demás	K.B.	0.075	6
<u>Honduras</u>			Libre	15
<u>Nicaragua</u>		K.B.	0.01	20
<u>Costa Rica</u>				
CR.1	Piezas de repuesto para los vehículos especificados en las subpartidas 733-09-01, 733-09-02-01 y 733-09-03	K.B.	# 0.50	4
CR.2	Piezas de repuesto para los vehículos especificados en las subpartidas 733-09-02-02, 733-09-04 y 733-09-05	K.B.	# 2.00	10
<u>B. Incisos uniformes</u>				
733-09-06-01	Piezas de repuesto para los vehículos especificados en las subpartidas 733-09-01, 733-09-03 y 733-09-02 en su inciso uniforme 09	K.B.		
733-09-06-09	Los demás	K.B.		

Descripción: Aeronaves más pesadas que el aire, completas, montadas o sin montar (incluso planeadores y cometas)

País	Denominación	Unidad	Derechos arancelarios	
			Específico (Dls. por unidad)	Ad-valorem (% cif)
<u>A. Incisos nacionales</u>				
<u>Guatemala</u>			Libre	10
<u>El Salvador</u>			Libre	10
<u>Honduras</u>				
H. 1	Para uso comercial		Libre	Libre
H. 2	Para uso particular		Libre	15
<u>Nicaragua</u>			Libre	15
<u>Costa Rica</u>				
CR.1	Aereoplanos para el servicio de transporte público y otros servicios comerciales y agrícolas, sujetos a la calificación de la Junta de Aviación Civil		Libre	10
CR.2	Los demás	K.B.	3.00	35
<u>B. Incisos uniformes</u>				
	<u>Se recomienda eliminar los incisos arancelarios</u>	K.B.		

Descripción: Piezas de repuestos n.e.p., para aeronaves más pesadas que el aire

País	Denominación	Unidad	Derechos arancelarios	
			Específico (Dls. por unidad)	Ad-valorem (% cif)
<u>A. Incisos nacionales</u>				
<u>Guatemala</u>			Libre	10
<u>El Salvador</u>			Libre	10
<u>Honduras</u>				
H. 1	Para aeronaves comprendidas en el inciso 01, de la subpartida 734-01-00		Libre	Libre
H. 2	Para aeronaves comprendidas en el inciso 02, de la subpartida 734-01-00		Libre	15
<u>Nicaragua</u>			Libre	25
<u>Costa Rica</u>			Libre	10

B. Incisos uniformes

Se recomienda eliminar los incisos arancelarios

K.B.

Descripción: Barcos y botes de más de 250 toneladas de registro bruto (excepto barcos de guerra)

País	Denominación	Unidad	Derechos arancelarios	
			Específico (Dls. por unidad)	Ad-valorem (% cif)
<u>A. Incisos nacionales</u>				
<u>Guatemala</u>				
G. 1	Para la industria pesquera y servicios de transportes		Libre	Libre
G. 2	Los demás		Libre	50
<u>El Salvador</u>				
ES.1	Yates y otras embarcaciones para recreo		Libre	10
ES.2	Los demás		Libre	Libre
<u>Honduras</u>				
			Libre	Libre
<u>Nicaragua</u>				
			Libre	10
<u>Costa Rica</u>				
		K.B.	50.00	Libre
<u>B. Incisos uniformes</u>				
735-02-00-01	Yates, veleros, y demás embarcaciones de recreo	K.B.		
735-02-00-09	Los demás	K.B.		

Descripción: Artículos y accesorios eléctricos n.e.p., para vehículos de motor, aeronaves, buques, velocípedos y motores de explosión

País	Denominación	Unidad	Derechos arancelarios	
			Específico (Dls. por unidad)	Ad-valorem (% cif)
<u>A. Incisos nacionales</u>				
<u>Guatemala</u>			Libre	25
<u>El Salvador</u>				
ES.1	Faroles y luces para vehículos automotores	K.B.	0.50	6
ES.2	Chisperos o bujías de encendido; dinamos y motores de arranque, incluso las bobinas y resistencias para el encendido o arranque y cables o alambres conductores con terminales para conexión	K.B.	0.08	6
ES.3	Los demás	K.B.	0.15	6
<u>Honduras</u>			Libre	10
<u>Nicaragua</u>		K.B.	0.10	25
<u>Costa Rica</u>		K.B.	3.00	10
<u>B. Incisos uniformes</u>				
	<u>Se recomienda eliminar los incisos arancelarios</u>	K.B.		